

SELLO. QUARTO. VINTENTE
Y TRES MIL PESOS.

Para las Viñas de la Zaradilla, a D^r. Pasqual de Alcedo Barrios
D^r, Juan de Alcedo Barrios

Para los Pagos de Óxaca, Campo, Canadas, La Viña de Monro
de Canobas, La del Pácton, y Rayquero, de Corral Nuevo, alian
de Canobas Pérez, D^r, Pedro Muñoz, Polo,

Para todo las óliveras del Colomí, a D^r. Juan de la Yuca la Andra
D^r. Monro de Canobas Alcedo Muñoz,

Para todo las óliveras del Pago de Óxaca, a D^r. Andra de
Canobas Maxaín, D^r. Andra de Canobas Alcedo,

Para los de Tambo de Óliveras hasta llegar a las flotas, a D^r. Bax,
de Costa Carlo, D^r. Andra de Canobas Carlo Guillen

Á todos los cuales se les haga notorio estos nombramientos. Para
que los asygen D^r. Juan, D^r. Ignacio Ursua Contada y qual
dad, Ista, traigan Relacion Jurada, cada uno de los Pagos, que
se tocan, y se hagan Partido el mes de Abril.

D^r. Hombrazón, Por Vizcaínas para hacer los Reparazones
de Millones, Alcaudas y Milicias, en ellos Venero de la Villa
a D^r. Salvador de Cayuela, Huarez, D^r. Bernardo, Cugó, Ver
a D^r. Salvador de Cayuela, Huarez, D^r. Bernardo, Cugó, Ver
no de la Villa, Comisión de los señores D^r. Bax, de Cayuela
Ramos, D^r. Monro, de Canobas Alcedo, Alquidore, D^r. Juan de
Moxa Alcedo, Procurador Síndico, de la Villa, que se hagan notorio
este nombramiento, á los Reparazones.

D^r. Ramízmo, Hombrazón, por comisiones, para hacer el Negocio
de los Ganados que ay en esta Villa para el Reparazón, de la
Sal que tiene de sacchar, este, proximo año, en ellos Venero de la
Villa, á los señores, D^r. Juan de Canobas Moxa, D^r. Pedro Carlo May

